273 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 473

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 21 MAY 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR N° 263/2014, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2014" y Nota Interna N° 1114/2015 Letra: Deleg. P.E.; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria N° 278/14, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto el agente C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo N° 118, solicita autorización para el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, a partir del día 02/06/2015 hasta el 13/06/2015, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Rafaél CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, autorizando lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar al agente C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo N° 118, el goce de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014, desde el 02/06/2015 hasta el 13/06/15, ambas fechas inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15°, inc. f) de la Ley

Provincial N° 50 y modificatorias y lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 113/2015.

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2014 al agente C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, Legajo N° 118, desde el 02/06/2015 hasta el 13/06/2015, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 273 - - /2015.

TCP
Confeccionó:
CO
Controló
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia